



CARTA R.C.T. N° 10008-2016

SANTIAGO,

SEÑOR

[REDACTED]

PRESENTE

De mi consideración:

La Jefa (S) del Subdepartamento de Registro Civil del Servicio de Registro Civil e Identificación, *"por orden del Director Nacional"*, de acuerdo a lo resuelto mediante Resolución Exenta N° 988, de 1° de marzo de 2012, y en relación a su requerimiento de fecha 15 de junio de 2016, cuyo contacto es el N° **AK002W0010008**, de fecha 13 de junio de 2016, realizado en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública, por el que solicita: *"Información sobre el nombre completo y Run de mi hermano nacido durante el matrimonio entre don [REDACTED] Run [REDACTED] y mi madre, doña [REDACTED] Run [REDACTED]. A su vez, informar el domicilio y posible defunción de don [REDACTED]"*, al respecto, informo a usted lo siguiente:

Este Servicio dio respuesta a su requerimiento anterior, contacto N° K002P0009897, de fecha 20-05-2016, mediante Carta R.C.T. N° 9897-2016, por la cual se le indica que del matrimonio señalado precedentemente nació un hijo del cual no se registra defunción en la base computacional de este Servicio y del cual no es posible brindarle la información solicitada en cuanto a aportarle sus nombres, Run y domicilio por tratarse de un *"dato personal"* al tenor de lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, cuya divulgación sólo puede realizarse cuando la ley o su titular lo autorice expresamente.

Sumado a lo anterior, se le informó en la carta respuesta precedente a ésta, que si bien dichos datos se encuentran contenidos en un *registro asequible al público* como lo es este Servicio, estos *no fueron recolectados de una fuente de acceso público*. En efecto, el domicilio solicitado por dar un ejemplo, fue un dato aportado por su compareciente al momento de realizar un trámite específico en este Servicio y no con la intención de divulgarlo frente a terceros, es por ello que se invocó la causal de secreto o reserva contemplada en el artículo 21 N° 2 de la Ley de Transparencia, para proteger el derecho a la vida privada y a la honra del titular de estos datos.

Por lo demás, dicho domicilio no necesariamente es el que actualmente posee el sujeto de esa información, en consecuencia, aun si se pudiera aportar el antecedente no se trataría de una información fidedigna.

SUBDEPARTAMENTO DE REGISTRO CIVIL

Catedral 1772, 4to Piso, Santiago, Teléfono (56 2) 261 14790

Sitio Web www.registrocivil.gob.cl - Call Center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

A mayor abundamiento, el artículo 3° y numerales 1 y 7 del artículo 4° de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación, establecen claramente la finalidad u objeto de este Servicio, a saber: *“Registrar los actos y hechos vitales que determinan el estado civil de las personas y la identificación de las mismas, llevar los registros de Nacimiento, Matrimonio y Defunción, efectuar las actuaciones que la ley encomiende y otorga certificados que den fe de los hechos y actos jurídicos que consten en los registros que mantiene el Servicio”*. De lo anterior se concluye, es que si bien este Servicio es un registro público, la información registrada en él no tiene el carácter de fuente accesible al público, por lo cual, debemos aplicar el *principio de finalidad* consagrado en el artículo 9° de la Ley N° 19.628, esto es, *los datos personales sólo deben utilizarse para los fines para los cuales hubieren sido recolectados*.

Que, en atención a que los certificados entregados por este Servicio son documentos o instrumentos públicos, suministrados en forma individual, previo al aporte del nombre o Run de la persona a consultar en la base computacional de esta Institución, o bien, con los datos de inscripción de un nacimiento, matrimonio o defunción, podemos generar el certificado en cuestión u otorgar la copia de la partida correspondiente, procedemos a proporcionarle los datos de inscripción del nacimiento de su hermano para los fines pertinentes: **“N° 1768 del año 1942 de la circunscripción de Independencia”**.

Con los datos señalados, usted podrá solicitar copia de la partida y/o del certificado, en cualquier Oficina del Servicio de Registro Civil e Identificación del país, o bien, generar el certificado electrónicamente a través de nuestra página web www.srcei.cl, pagando los derechos de rigor, sin perjuicio del certificado de matrimonio que podría obtener en forma gratuita en la misma página, para asignación familiar y para matrícula, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 15 y 18 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Ahora bien, respecto de la información solicitada respecto de don [REDACTED], Run [REDACTED], en cuanto a aportarle su domicilio y su posible defunción, reiteramos lo señalado precedentemente en lo relativo al domicilio e informamos que éste no registra defunción ingresada en la base computacional de este Servicio.

En consecuencia, y visto lo dispuesto en el artículo 21 N° 2 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, que establece que se podrá denegar total o parcialmente la información *“Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico”*, se deniega el acceso a la información solicitada en cuanto a individualizar el nombre y domicilios de las personas consultadas.

Sin perjuicio de lo anterior, se informa que la ley contempla un plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la presente respuesta, para que usted solicite amparo a su derecho de acceso a la información ante el

SUBDEPARTAMENTO DE REGISTRO CIVIL

Catedral 1772, 4to Piso, Santiago, Teléfono (56 2) 261 14790
Sitio Web www.registrocivil.gob.cl - Call Center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

Consejo para la Transparencia y que se procederá en su oportunidad a incorporar esta respuesta, en el índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados del Servicio.

Saluda atentamente a usted,


VICENTE TORO ARAYA
Abogado Jefe
Subdepartamento Registro Civil
“Por Orden del Director Nacional”

LTA/JVU
Distribución:
- La Indicada
- Archivo RCT.